

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Verbal Rad. 11001400305320200047800

Frente a la solicitud de Nulidad impetrada por Juan Gabriel Galvis Moreno, quien invoca la calidad de apoderado judicial del demandado, la Juez Resuelve:

Requerir al peticionario para que acredite la calidad de apoderado judicial conforme a lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - Enero - 2021</u> Laura Camila Linares Pedraza Secretaría</p>
--